



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. DE C. N° 2005 – 413 – 2.

VISTO:

1. La Resolución U. DE C: N° 2005 – 005 – 2, de 10 de enero de 2005, de Rectoría, mediante la cual se dispone la instrucción de una investigación administrativa para determinar la efectividad de los hechos denunciados por el Director de la Escuela de Graduados, relacionados con la conducta asumida por el señor Jean Paul Joublan Millán, actualmente alumno del Programa de Doctorado en Ciencias Forestales, con el académico de la Facultad de Agronomía señor Ruperto Hepp.
2. La Investigación realizada por el Fiscal designado para el efecto, señor José Parilo Vergara, que consta de 222 fojas.
3. El Informe Final evacuado por el Fiscal que se adjunta al expediente en fojas 223 a 230, documento que se contiene en 8 páginas.
4. Que para ponderar la debida proporcionalidad de las consecuencias que se derivan de la conducta del señor Joublan, se ha tenido consideración, por una parte, que el contexto donde ocurren los hechos, dice relación con la realización de un Seminario organizado por FIA, (instancia, si bien vinculada con la Universidad de Concepción, no constituye una Unidad de la misma) al cual se le invitó a participar, circunstancia que, teniendo en consideración la posición de no permitir su participación en asuntos al interior de la Institución, se le debió advertir de ello oportunamente a la persona responsable de la organización del evento, y por otra, lo expresado por el Decano de la Facultad de Agronomía, en el sentido que a dicha persona, de manera informal se le permitió participar en la organización del evento, señalando expresamente sobre el particular que "incluso participaba activamente (en el Seminario financiado por FIA) respondiendo preguntas como si fuera parte de los organizadores de este Seminario".
5. Que en el mismo sentido, no corresponde considerar en la calificación de la conducta investigada en esta ocasión por el Fiscal y en la determinación concreta de los efectos que de ella puedan emanar, otras conductas y actuaciones en que incurrió el señor Joublan en su calidad de académico de la Universidad de Concepción, las cuales fueron investigadas y una vez verificadas, se adoptaron en su oportunidad las medidas que se estimaron procedentes.
6. Lo dispuesto en el Decreto U. De C. N° 2002 – 093, de 14 de mayo de 2002 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación.



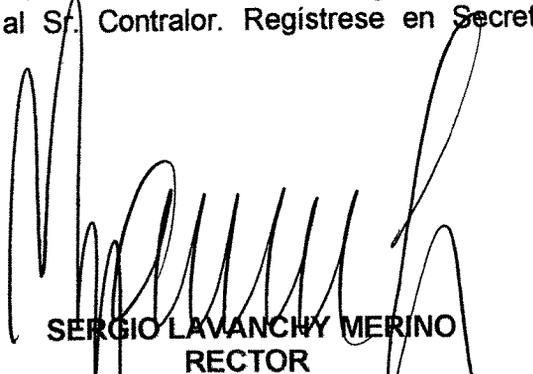
Universidad de Concepción

RESUELVO:

1. Apruébase la Investigación Administrativa instruida por el Fiscal señor José Parilo Vergara a que se refiere el N° 2 de los Vistos.
2. En su calidad de alumno del Programa de Doctorado en Ciencias Forestales amonéstese verbalmente y por escrito al señor Jean Paul Joubian Millán por la conducta agresiva exteriorizada hacia el académico señor Ruperto Hepp Gallo, el día 7 de diciembre de 2004, la que representa un comportamiento reñido con las normas de conducta y el debido respeto que debe caracterizar a todo alumno de la Universidad de Concepción.
3. Adjúntese copia de la presente resolución en la carpeta personal del alumno en poder de la Escuela de Graduados.
4. Notifíquese por el Director de la Escuela de Graduados personalmente la presente resolución al alumno del Programa del Doctorado en Ciencias Forestales, señor Jean Paul Joubian Millán.
5. Regístrese en Secretaría General y Archívese el expediente original y una copia de la presente resolución en Contraloría Universitaria.

Transcribese a los Sres. Vicerrectores; al Sr. Decano Facultad de Agronomía; al Sr. Director de la Escuela de Graduados; al Sr. Contralor. Regístrese en Secretaría General.

Concepción, octubre 26 de 2005.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD de CONCEPCIÓN.



RODOLFO WALTER DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/ CRP